

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Bareyo y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de don Carlos Manuel de Sousa Cardoso, con pasaporte H423392, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que el mismo no reside en el domicilio en el que figura inscrito, avenida Benedicto Ruiz número 202 de Ajo, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre), se le comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de veinte días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de que esta resultase infructuosa, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Bareyo, 26 de enero de 2009.—El alcalde, José de la Hoz Lainz.

09/1236

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2009, se ha incoado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por no encontrarse acreditado que la persona cuyos datos figuran más abajo cumpla la obligación de residir en este municipio la mayor parte del año, establecida en el artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Habiéndose intentado la notificación al interesado y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el apartado II Gestión de Padrón Municipal, apartado c.2) de la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal (BOE de 11 de abril de 1997), se le notifica, mediante el presente edicto, que se ha incoado expediente de baja de oficio en el padrón de habitantes, y que se le concede un plazo de diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes,

al objeto de acreditar que es este el municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Nombre y apellidos: Elena Margareta Muntean.

Tarjeta de residencia: 12470252.

Nacionalidad: Rumana.

Guriezo, 22 de enero de 2009.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

09/1237

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2009, se ha incoado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por no encontrarse acreditado que la persona cuyos datos figuran más abajo cumpla la obligación de residir en este municipio la mayor parte del año, establecida en el artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Habiéndose intentado la notificación al interesado y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el apartado II Gestión de Padrón Municipal, apartado c.2) de la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal (BOE de 11 de abril de 1997), se le notifica, mediante el presente edicto, que se ha incoado expediente de baja de oficio en el padrón de habitantes, y que se le concede un plazo de diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es este el municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Nombre y apellidos: James Joseph Flattery Obrien.

Tarjeta de residencia: X-03919583.

Nacionalidad: Irlandesa.

Guriezo, 22 de enero de 2009.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

09/1238

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2009, se ha incoado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por no encontrarse acreditado que la persona cuyos datos figuran más abajo cumpla la obligación de residir en este municipio la mayor parte del año, establecida en el artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Habiéndose intentado la notificación al interesado y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el apartado II Gestión de Padrón Municipal, apartado c.2) de la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal (BOE de 11 de abril de 1997), se le notifica, mediante el presente edicto, que se ha incoado expediente de baja de oficio en el padrón de habitantes, y que se le concede un plazo de diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar

los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es este el municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Nombre y apellidos: Frederic Decorse.

Tarjeta de residencia: X-3776553-E.

Nacionalidad: Francesa.

Guriezo, 22 de enero de 2009.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

09/1239

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2009, se ha incoado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por no encontrarse acreditado que la persona cuyos datos figuran más abajo cumpla la obligación de residir en este municipio la mayor parte del año, establecida en el artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Habiéndose intentado la notificación al interesado y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el apartado II Gestión de Padrón Municipal, apartado c.2) de la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal (BOE de 11 de abril de 1997), se le notifica, mediante el presente edicto, que se ha incoado expediente de baja de oficio en el padrón de habitantes, y que se le concede un plazo de diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es este el municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Nombre y apellidos: Gina Ballara.

Tarjeta de residencia: X-3788171-W.

Nacionalidad: Francesa.

Guriezo, 22 de enero de 2009.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

09/1240

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Información pública de solicitud de licencia para construcción de nave ganadera y estercolero en Cucayo, municipio de Vega de Liébana.

Por don Alberto Díez Hoyal se solicita licencia municipal para la construcción de una nave ganadera y estercolero en Cucayo, término municipal de Vega de Liébana.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Liébana, 20 de enero de 2009.—El alcalde, Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

09/988

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 151/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 151/2008 (DEM número 792/07), de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON JESÚS FERNÁNDEZ-HERAS GONZÁLEZ, contra la empresa «HEPRYCAM, S. L.», sobre RECLAMACIÓN CANTIDAD, por los trámites del JUICIO ORDINARIO, se ha dictado AUTO, con fecha 14 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «HEPRYCAM, S. L.», en situación de insolvencia total, por importe de 2.847,54 euros, de principal, más 600 euros, que se calculan provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «HEPRYCAM, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 14 de enero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/785

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 851/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 851/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON MIGUEL NORIEGA CALLEJA contra la empresa «CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S. L.», sobre DESPIDO, se ha dictado SENTENCIA con fecha 14 de enero de 2008 cuyo disponente literalmente dice así:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por DON MIGUEL NORIEGA CALLEJA contra «CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S. L.», DEBO DECLARAR Y DECLARO el despido causado a la parte adora el día 16 de septiembre de 2008, como IMPROCEDENTE, y DECLARO EXTINGUIDA la relación laboral a fecha de la presente resolución, CONDENANDO a la demandada a pagar al demandante la suma de 10.542,04 euros en concepto de indemnización, y la de 2.010,68 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propó-